



## DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para realizar atenta solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas**, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, implementen programas de capacitación dirigidos a mujeres motociclistas, que incluyan talleres de manejo seguro, mecánica básica, mantenimiento preventivo y educación vial, así como módulos orientados al autoempleo y al desarrollo de habilidades productivas vinculadas a la movilidad, mensajería o servicios técnicos, que fortalezcan su autonomía económica y su participación activa en la vida laboral, promovida la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, a que implementen programas de capacitación para mujeres motociclistas, que incluyan talleres de manejo seguro, mecánica básica, prevención de accidentes, hábitos de protección y cultura vial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

*"La presente proposición tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, a que implementen programas de capacitación para mujeres motociclistas, que incluyan talleres de manejo seguro, mecánica básica, prevención de accidentes, hábitos de protección y cultura vial."*

*Lo anterior cobra relevancia debido a que, en los últimos años, el uso de la motocicleta se ha convertido en una herramienta de movilidad fundamental para muchas mujeres, y se ha convertido en un medio de transporte para acudir a sus centros de trabajo, trasladarse a instituciones educativas, realizar actividades comerciales, cuidar a sus familias o emprender nuevos negocios.*

*Sin embargo, este incremento no siempre ha venido acompañado del acceso equitativo a formación técnica y vial, ni a espacios seguros de aprendizaje, orientación y acompañamiento.*

*Debemos reconocer, que en el tránsito urbano y en los caminos intermunicipales, las mujeres motociclistas se enfrentan a mayores riesgos de accidentes, fallas mecánicas que no siempre pueden resolver en el momento, barreras de acceso a servicios de reparación y, en ocasiones, actitudes discriminatorias en talleres o espacios tradicionalmente masculinizados.*

*Por ello, al promover capacitación dirigida específicamente a mujeres, no debe ser observado como asistencialismo, sino como un verdadero proceso de empoderamiento, fortalecimiento de capacidades y apertura de oportunidades para el autoempleo. Esta preparación contribuye a que ellas tomen decisiones más seguras en la vía pública, actúen con independencia ante fallas o situaciones de emergencia, reduzcan accidentes y lesiones y, por supuesto, protejan su vida e integridad*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*personal, a la vez que desarrollan habilidades que pueden traducirse en ingresos propios y mayor autonomía económica.*

*Debemos recordar que la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reconocen el derecho de las mujeres a una vida libre, segura y con movilidad digna, así como el deber del Estado de garantizar condiciones que promuevan su autonomía y participación plena en la sociedad.*

*Por ello, la política pública estatal no debe limitarse únicamente a proteger, sino a capacitar; acompañar y formar, porque la autonomía se construye con conocimiento, habilidades y confianza.*

*Creo que podemos lograr la existencia de una sociedad donde las mujeres puedan moverse, avanzar y crecer sin miedo ni dependencia, donde el conocimiento técnico sea una herramienta de libertad y no un privilegio reservado para unos cuantos, por ello, al promover estos conocimientos, para mujeres motociclistas, además de mejorar la seguridad vial, abonamos al fortalecimiento de la autonomía, se protege la vida, se impulsa el desarrollo comunitario y se contribuye a construir una sociedad más justa, solidaria y equitativa.”*

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Durante décadas, el motociclismo fue considerado un espacio exclusivo para los hombres, sin embargo, hoy en día cada vez más mujeres se están sumando al mundo de las motos, tanto en las calles y carreteras, así como en las competiciones amateurs, semiprofesionales y profesionales.



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

El crecimiento del segmento de motocicletas en nuestro Estado, así como en el país es indiscutible y las mujeres están contribuyendo significativamente a dicho aumento, desafiando estereotipos y adoptando la motocicleta, tanto como una herramienta de movilidad, como también un símbolo de empoderamiento y autonomía, lo cual beneficia ampliamente a las mujeres y promueve una mayor diversidad y equidad en el uso del transporte urbano.

En ese sentido, el aumento del tráfico vehicular que se vive día con día ha provocado que los traslados en motocicleta sea una mejor opción de movilidad para la sociedad; pues resulta más económico y sencillo trasladarse para realización las actividades cotidianas.

En nuestro Estado, el número de usuarios de estos medios de transporte se encuentra en aumento; pues mientras una motocicleta genera un rendimiento promedio aproximado de 30 kilómetros por litro, en tanto que un automóvil eficiente, rinde aproximadamente 21 kilómetros por litro y un vehículo híbrido, hasta 28 kilómetros por litro.

Lo anterior, sin duda alguna representa un máximo de ahorro en cuanto al consumo de combustible y, por ende, un medio de transporte más asequible y eficiente, independientemente de que existe una gran diferencia entre el costo de un vehículo a los de una motocicleta.

En tal virtud, el creciente número de usuarias de este tipo de vehículos demanda una solución viable a las problemáticas relacionadas con ellas; por tal motivo, es necesario que se implementen acciones adecuadas para protegerlas y garantizar una correcta y apropiada movilidad de todas las mujeres motociclistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Además, es preciso señalar que en el tráfico diario, las mujeres motociclistas se enfrentan diversos riesgos como accidentes, fallas mecánicas, barreras de acceso a servicios de reparación y actitudes discriminatorias en talleres o espacios tradicionalmente masculinizados.

Por los argumentos anteriormente expuestos, resulta necesaria una real capacitación dirigida específicamente a mujeres motociclistas, a fin de que ellas tomen decisiones más seguras en la vía pública, actúen con independencia ante fallas o situaciones de emergencia, reduzcan accidentes y lesiones, así como también, protejan su vida e integridad personal, a la vez que desarrollan habilidades que pueden traducirse en ingresos propios y mayor autonomía económica.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, implementen programas de capacitación dirigidos a mujeres motociclistas, que incluyan talleres de manejo seguro, mecánica básica,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

mantenimiento preventivo y educación vial, así como módulos orientados al autoempleo y al desarrollo de habilidades productivas vinculadas a la movilidad, mensajería o servicios técnicos, que fortalezcan su autonomía económica y su participación activa en la vida laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se invita a los 43 ayuntamientos a sumarse a esta estrategia mediante convenios de colaboración, coordinación de sedes, espacios comunitarios e inscripción abierta, priorizando el acceso libre y gratuito.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

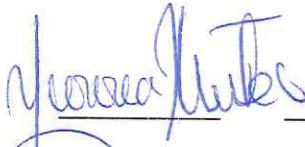
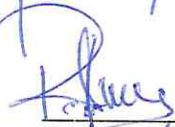
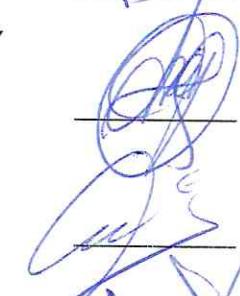
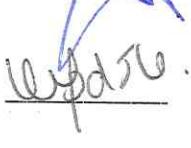
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 12 días de enero de 2026.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPECA Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A MUJERES MOTOCICLISTAS, QUE INCLUYAN TALLERES DE MANEJO SEGURO, MECÁNICA BÁSICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EDUCACIÓN VIAL, ASÍ COMO MÓDULOS ORIENTADOS AL AUTOEMPLEO Y AL DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS VINCULADAS A LA MOVILIDAD, MENSAJERÍA O SERVICIOS TÉCNICOS, QUE FORTALEZCAN SU AUTONOMÍA ECONÓMICA Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA LABORAL.